

parecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Prados Santos.

DNI: 52362510.

Expediente: CO/2004/517/AG.MA/INC.

Infracciones: 1. Leve arts. 64.12, 73.1.A), 2. Leve arts. 64.4, 73.1.A) de la Ley 5/99, de 29 de junio.

Fecha: 16 de junio de 2004.

Sanción: 1. 60,1 € hasta 3.005,06 € 2. 60,1 € hasta 3.005,06 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 16 de julio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Empresa Carrera, S.L.

DNI: B14023133.

Expediente: CO/2004/15/OTROS FUNCS/RSU.

Infracciones: 1. Grave arts. 34.3.A) y 35.1.B) 2. Grave arts. 34.3.C), 35.1.B) Ley 7/94, de 18 de mayo.

Fecha: 15 de junio de 2004.

Sanción: Multa de 30.000 €.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 16 de julio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Gómez Nadales.

DNI: 24849927.

Expediente: CO/2003/862/G.C/ENP.

Infracciones. 1. Leve arts. 37.6 y 82.1.a) Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 24 de mayo de 2004.

Sanción: Multa de 450 €.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 16 de julio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Copado Peinado.

DNI: 29966538.

Expediente: CO/2003/879/OO.AA/INC.

Acto notificado: Declarar la inexistencia de la Infracción Administrativa.

Interesado: Perforaciones y Reparaciones Granados, S.L.

CIF: B14407837.

Expediente: CO/2003/851/AG.MA/PA.

Acto notificado: Declarar la inexistencia de la Infracción Administrativa.

Córdoba, 16 de julio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

## AYUNTAMIENTO DE ALBOX

*ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 131, de 6.7.2004).*

Por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albox (Almería), se modifican las bases de convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local por el sistema de oposición libre, publicadas en el BOP de Almería núm. 134, del día 13 de julio de 2004 y en el BOJA núm. 131, de 6 de julio de 2004, en los términos siguientes:

En la base 3, el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, y no naturales.

En la base 11, se sustituye su redacción por la siguiente:

«11. Nombramiento como funcionario de carrera.

Antes del nombramiento, los aspirantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

2. La no incorporación o abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la o po-

sición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

3. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Una vez finalizado el curso de ingreso, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento a la vista del informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de una Corporación Local que tenga la condición de concertada».

Finalmente, se sustituye el Anexo B, relativo al Cuadro de Exclusiones Médicas, por el siguiente:

#### «ANEXO B

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

##### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 para hombres y 1,65 metros para mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadro de la talla expresado en metros.

Los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

##### 3. Ojos y visión:

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 4. Oído y audición:

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre el 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o a 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

##### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

##### 6. Cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

##### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones de aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo, patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

##### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

##### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que a juicio de los facultativos médicos dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

##### 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

##### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico».

Igualmente se suprime del temario del Anexo D, el tema núm. 41.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albox, 23 de julio de 2004.- El Alcalde, Francisco Granero Granados.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

*CORRECCION de errores de Anuncio de Bases (BOJA núm. 122, de 23.6.2004).*

### RESOLUCION DE ALCALDIA (RR.HH. 311/04)

Habiéndose producido varios errores en la convocatoria para cubrir plazas de personal laboral de esta corporación y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de julio de 2004 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de junio de 2004, procédase a su subsanación en los siguientes términos:

- En la sección dedicada a las bases específicas para las plazas de Administrativo, en el apartado 3.1 donde hace referencia al segundo ejercicio en vez de decir «en el punto 2.1. anterior», debe decir «en el punto 3.1. anterior».
- En la relación de plazas de oficios de los niveles D y E, en vez de una plaza de Oficial Segunda Cerrajería correspondiente a la OEP-2003, debe decir dos y en vez de una plaza de Oficial Segunda Construcción de la OEP-2003 debe decir dos.
- Incluir una plaza de Auxiliar Técnico de Laboratorio de Imprenta, incluida en la OEP de 2004, titulación exigida Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado, o equivalente.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la ciudad de Jerez de la Frontera, 16 julio de 2004.- Ante mí, El Secretario General.

## AYUNTAMIENTO DE LEPE

### *ANUNCIO de bases.*

La Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Lepe (Huelva):

Certifica: Que con fecha 22 de junio del corriente año dos mil cuatro, en uso de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), modificada por la Ley 11/1999, esta Alcaldía dictó Resolución aprobando las siguientes bases que han de regir la provisión por los sistemas de selección que se indican de diez plazas de Policía Local, pertenecientes a la plantilla de funcionarios de carrera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2004.

### **BASES PARA LA PROVISION DE DIEZ PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEPE**

#### **1. Normas generales.**

##### **1.1. Objeto de las bases y número de plazas.**

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de diez plazas de Policías Locales,

funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Lepe, mediante los sistemas de selección que se indican, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004:

Denominación: Policía Local. Número: Diez.

Grupo: C. Conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Policía.

Título exigido: Bachiller o equivalente.

Sistema de selección:

a) Ocho plazas de acceso por turno libre, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

b) Dos plazas reservada para movilidad sin ascenso prevista en el artículo 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, citada en el punto anterior, a la que podrán acceder los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que reúnan los requisitos establecidos para este sistema de acceso en la base segunda.

Derechos de examen: 9,24 euros.

Si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de turno libre.

#### **1.2. Régimen jurídico aplicable.**

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

De aplicación específica: Ley 13/2002, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de mérito para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Funcionario Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y programas para la selección de Funcionario de la Administración Local.

#### **1.3. Efectos vinculantes.**

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **2. Condiciones y requisitos que deben reunir los/as aspirantes.**

### **2.1.a) Aspirantes que accedan por el turno libre.**

Para acceder a los Cuerpos de la Policía Local, por turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el